EL COMERCIO
PARAGUAYO
Compañía de Seguros

Codigo de Seguridad: 287299819

Cia	Seccion/Sub seccion	Póliza Nº	Endoso Nº
1	1402 (RIESGOS TECNICOS /TODO RIESGO CONTRATISTA)	2900	1

Asegurado	Documento
LEZCANO SANCHEZ, ALFREDO BERNARDINO	618.172-4

Fecha de Emisión	Vigencia Desde las: 12:00 Hs. del	Vigencia Hasta las: 12:00 Hs. del	Plazo en Días	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs
16/08/2022	30/09/2022	28/02/2023	151	921.389.028

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
	Franquicia: 10,00 % Sobre Cada Siniestro **UBICACION DEL RIESGO:** SEGUN ESPECIFICACIONES.-, DENTRO DEL PAIS		
	TOTALES	**921.389.028**	**1.932.354**

CAPITALES ASEGURADOS.
Valor del contrato, incluyendo materiales o rubros suministrados por el Asegurado, a prorrata hasta la suma de (Valor Real del Contrato Gs.2.632.540.080. G.....526.508.016.-
COBERTURAS OTORGADAS.
Quedan amparados los riesgos descriptos en las Condiciones Particulares Especificas, que son:
- Cobertura Principal "A",
- Cobertura Principal "B",
- Cobertura Principal "C",
- Cobertura Principal "D",
- Cobertura Principal "E", limitándose la responsabilidad civil extracontractual con relacion a daños materiales producidos a bienes de terceros que surjan de eventos/vigencia, hasta la suma de Gs.....10.000.000.-
- Cobertura Principal "F", limitándose la responsabilidad civil extracontractual con relación a muerte o lesiones corporales a terceros que surjan de eventos/vigencia, hasta la suma de Gs.20.000.000 para 1(una persona) y hasta Gs. 50.000.000.- como límite máximo.-

EL COMERCIO
PARAGUAYO
Compañía de Seguros

Anexo Nro 1 a la Póliza Nro. 1.1402.0002900.0001
Asegurado: LEZCANO SANCHEZ, ALFREDO BERNARDINO

Codigo de Seguridad: 2877999819

- Cobertura Principal "D",Gastos por Remocion de Escombros hasta la suma de Gs.....131.637.094.-
Daños por fenómenos naturales hasta la suma de Gs.....263.254.096.-

---

-

Quedan excluidas de la presente póliza las Coberturas "E" y "F".

-

LIMITE MAXIMO DE CAPITAL ASEGURADO EN CONJUNTO Y DE RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADOR POR CADA LOCALIDAD:
G. 921.389.028.- (Guaranies NOVECIENTOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL VEINTIOCHO).-

---

-

ACLARATORIA SOBRE LA FRANQUICIA DEDUCIBLE.
10% (diez por ciento por ciento) en todo y cada siniestro, a cargo del asegurado.

-

ACLARATORIA SOBRE LO ENUNCIADO CON EL TITULO DE "ASEGURADO" EN LA PRESENTE POLIZA.
Se hace constar que conforme a lo requerido por la Contratante, con todos los derechos y obligaciones que puedan emerger de la presente póliza, serán considerados como ASEGURADO la firma LEZCANO SANCHEZ, ALFREDO BERNARDINO., como Contratista, al MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA como Contratante, y todo eventual SUBCONTRATISTA que intervengan en la ejecución de los trabajos, por sus respectivos derechos e intereses, y con los alcances que se detallan en el contrato suscripto entre las partes.

-

DE LA SUSPENSIÓN DE LA COBERTURA.
Queda establecido que el Asegurador no podrá suspender las respectivas coberturas sin previa comunicación por escrito al MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA.-

---

-

ENDOSO No. 1 - COBERTURA DE PERDIDAS O DAÑOS CAUSADOS POR HUELGA, MOTIN Y CONMOCIONES CIVILES.
Queda entendido y convenido que, sujeto a los terminos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidas en la presente póliza o en ella endosados, y sujeto al pago previo de la extra prima por parte del Asegurado, asi como a las Condiciones Especiales que aparecen a continuación, este seguro se extiende a cubrir las perdidas o daños causados por huelga, motin, y conmociones civiles que, para los efectos de este endoso, significarán pérdidas o daños en los bienes asegurados que sean causados directamente por:
1. Actos de cualquier persona que tome parte conjuntamente con otras en actos que alteren el orden público (esten o no en conexión con una huelga o suspensión de empleo o sueldo), y que no queden

EL COMERCIO
PARAGUAYO
Compañía de Seguros

Anexo Nro 4 a la Póliza Nro: 1.1402.0002600.0001
Asegurado: LEZCANO SANCHEZ, ALFREDO BERNARDINO

Codigo de Seguridad: 2872099819

Si los Aseguradores alegan que a causa de esta exclusión, cualquier pérdida, daño, costo o gasto no está cubierto por seguro, la obligación de demostrar lo contrario recaerá sobre el Asegurado.
En el evento de que cualquier porción de este endoso resulte ser nulo o inaplicable, el resto del mismo seguirá siendo plenamente vigencia y válido.

-
EXCLUSION:
Se excluye de la presente poliza las riadas Avenidas e inundación y los desmoronamientos de tierra y rotura de rocas ocasionadas por exceso de lluvia o lluvias fuertes.-
---
-

Cuadro de Liquidación de Premio del Endoso		
Prima	Gs.	1.932.354
Interés p/Finac.	Gs.	193.235
IVA	Gs.	212.559
Premio	Gs.	2.338.148

Por lo expuesto el Asegurado debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de Gs. 2.338.148 (Guaraníes Dos Millones Trescientos Treinta Y Ocho Mil Ciento Cuarenta Y Ocho)

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

EL COMERCIO PARAGUAYO S.A.

Emitido en ASUNCIÓN, 16 de agosto de 2022

Hugo Elizeche
Presidente

Manuel Gamarra Elizeche
Gerente de Producción